



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño  
a la persona natural en la Corte Superior de Ventanilla –  
Sede Mi Perú 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Cervantes Castillo, Daniel Arturo (ORCID: 0000-0002-7107-9217)

**ASESOR:**

Dr. Guizado Oscoco, Felipe (ORCID: 0000-0003-3765-7391)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LIMA - PERÚ**

**2020**

### **Dedicatoria**

A Dios por sus bendiciones y permitir seguir en esta vida.

A mi familia y enamorada, Silvana, por su constante apoyo y perseverancia para la consecución y cumplimiento de todas mis metas. Finalmente, a mi mejor amigo, Betoven. Por darnos, toda su alegría a la familia. Descansa en paz.

### **Agradecimiento**

A Dios por sobre todas las cosas.

A las personas que hicieron posible que termine de forma satisfactoria esta investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. Introducción	1
II. Método	11
2.1. Tipo y diseño de investigación	11
2.2. Operacionalización de variables	12
2.3. Población, muestra y muestreo (incluir criterios de selección)	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	17
2.5. Procedimiento	20
2.6. Método de análisis de datos	21
2.7. Aspectos éticos	21
III. Resultados	22
IV. Discusión	31
V. Conclusiones	33
VI. Recomendaciones	34
Referencias	35
Anexos (según corresponda)	43
- Matriz de consistencia	43
- Instrumentos	45
- Validez de los instrumentos	49
- Matriz de datos (Excel y/o spss)	53
- Autorización de la Entidad	56

## Resumen

El presente trabajo de investigación constituye una aproximación acerca de la Incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona natural en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020, para lo cual, en el primer capítulo, se presentan los antecedentes, marco teórico, justificación, formulación del problema general y específicos, y a consecuencia de estos, el objetivo general y específicos e hipotesis general y específicos. Por su parte, en el segundo capítulo, se aborda el desarrollo metodológico. Mientras tanto, en el tercer capítulo, se muestra la descripción de los resultados obtenidos. En tal línea, en el cuarto capítulo, se explican y se discuten los resultados de la investigación, mientras que, en el quinto capítulo, contiene las conclusiones arribadas. Finalmente, en el sexto capítulo se señalan las recomendaciones.

Al respecto, la presente investigación se inició con la búsqueda e identificación de un problema que permitió realizar una investigación a favor de la sociedad en general y principalmente para los Juzgados Unipersonales de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla 2020. A partir de ello se pudo construir los antecedentes tanto internacionales como nacionales, además de la teoría relacionada con las variables. Posteriormente se hizo una operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores. A consecuencia de ello, se creó el instrumento para su validación respectiva a través del juicio de expertos (Doctor Felipe Guizado Oscco y Magister en Gestión Pública, Abogado Jean Paul Lizarraga Valdivia) Después, se realizó la aplicación del instrumento para luego delimitar cual es la confiabilidad. Se hizo el recojo de información a través del uso del instrumento (cuestionario), pasando a procesar los datos mediante el paquete estadístico IBM SPSS 25, los cuales permitieron encontrar resultados, a partir de ello se pudo aceptar o rechazar las hipótesis y comprobar los objetivos.

En tal sentido, se concluyó que tanto el objetivo general como los objetivos específicos, a nivel estadísticos, a través de la aplicación de la prueba de Chi-cuadrado, coeficiente de Nagelkerke y prueba de Wald, se determinó que existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

***Palabras Clave:*** Gestión judicial, Resarcimiento del Daño, Persona Natural.

## Abstract

This research work constitutes an approximation about the Incidence of judicial management in the compensation of the damage to the natural person in the Superior Court of Ventanilla - My Peru 2020 Headquarters, for which, in the first chapter, the antecedents are presented , theoretical framework, justification, formulation of the general and specific problem, and as a consequence of these, the general and specific objective and general and specific hypotheses. For its part, in the second chapter, the methodological development is addressed. Meanwhile, in the third chapter, the description of the results obtained is shown. Along these lines, in the fourth chapter, the results of the investigation are explained and discussed, while, in the fifth chapter, it contains the conclusions reached. Finally, in the sixth chapter the recommendations are indicated.

In this regard, the present investigation began with the search and identification of a problem that allowed conducting an investigation in favor of society in general and mainly for the Unipersonal Courts of the Mi Peru Headquarters of the Superior Court of Ventanilla 2020. From It was possible to build both the international and national antecedents, in addition to the theory related to the variables. Subsequently, an operationalization of the variables, dimensions and indicators was made. As a result of this, the instrument was created for its respective validation through the judgment of experts (Doctor Felipe Guizaso Oscco and Magister in Public Management, Lawyer Jean Paul Lizarraga Valdivia) Afterwards, the application of the instrument was carried out and then delimited which is the reliability. The information was collected through the use of the instrument (questionnaire), proceeding to process the data using the IBM SPSS 25 statistical package, which allowed finding results, from which it was possible to accept or reject the hypotheses and verify the objectives.

In this sense, it was concluded that both the general objective and the specific objectives, at the statistical level, through the application of the Chi-square test, Nagelkerke coefficient and Wald test, it was determined that there is an incidence of judicial management in the compensation of the damage to the person in the Superior Court of Ventanilla - Sede Mí Peru 2020.

**Keywords:** *Judicial management, Damage compensation, Natural Person.*

## **I. Introducción**

El proceso de la Gestión Judicial es parte de la agenda internacional en la pesquisa del progreso de la administración de justicia, centrándose de forma objetiva en el acercamiento de la misma, a los operarios de la misma, y en especial, al público en general. Por ello, sus actividades deben estar ausentes de improvisación, discrecionalidad, de mero esfuerzo o a la intromisión de las partes del pleito. Al respecto, la Guía de Mejores Prácticas de los Tribunales Supremos de la Unión Europea (2017), sostiene que la equidad, la predictibilidad y la seguridad del sistema judicial y es, por tanto, crucial para conseguir la confianza de los ciudadanos y las empresas en el sistema judicial. Asimismo, en las Fichas Temáticas del Semestre Europeo de Sistemas Judiciales (2017), en referencia a la calidad del sistema de judicial, indica que es un factor determinante para los resultados económicos y para que la justicia sea eficaz es preciso que las exigencias de la calidad estén bien asentadas en todas las fases de los procedimientos judiciales. Por su parte, éste proceso, en América Latina, es una labor extraña para los integrantes del grupo judicial, es por ello que cada vez se busca actividades de formación y que estos sean continuos a fin de expandir su capacitación cultural y a las nuevas tendencias. (Palma, 2017)

Por su parte, a nivel nacional, en referencia a la gestión judicial, nuestro ente de administración, el Poder Judicial, a través de su Plan Estratégico Institucional – PEI (2018) para el año 2019-2021, manifiesta una problemática altamente sensible, que tiene la sociedad sobre la imagen de dicha Institución, es la ausencia de credibilidad, rectitud social y percepción social de valoración de la prestación, más aún cuando no se cuenta con profesionales especializados en materias jurisdiccionales, dentro de los cuales se encuentra, el resarcimiento de daños.

La fijación del resarcimiento tiene su importancia en la búsqueda de la total indemnidad del perjudicado (Castillo, 2019) Al respecto, Rivera, Giatti, Alonso, señalan que un problema, constante, que se encuentran los jueces, administradores de justicia de las entidades jurisdiccionales, es la determinación del resarcimiento del daño toda vez que existen notables diferencias en los resarcimientos en casos similares, el cual genera un desconcierto (2007)

A nivel nacional, Linares (2017) manifiesta que, en nuestro país, los avances para remedir los resarcimientos del daño, han sido escasos, aún más cuando los criterios para establecer resarcimientos son inexistentes, por parte de los tribunales. Producto de dicha inexistencia,

Espinoza (2013) indica que la fijación del resarcimiento es improbable, concluyendo que la regla es que no hay regla.

Por su parte, Hernández (2019) en su Protocolo para la Adopción y Seguimiento de Medidas de Protección en las Comisarías del Distrito Judicial de Ventanilla – Hacia una Justicia Itinerante en las Comisarías, manifiesta que la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, inició sus labores jurisdiccionales el 30 de setiembre de 2014, con el objetivo de administrar justicia a una población de 592,499 habitantes de los distritos de Ventanilla, Mi Perú, Ancón y Santa Rosa. Al respecto, dentro del periodo entre enero y agosto de 2019, la Corte de Ventanilla recibió 9,580 casos nuevos, en los cuales, las víctimas han venido afrontando serios problemas de acceso a la justicia debido a sus escasos recursos económicos, resaltando una problemática ausente de estrategia para mejorar la atención de los casos, más bien solo se ha reiterado obligaciones que deben asumir las instituciones para la tramitación de estos asuntos, trasladando las obligaciones de la institución judicial a las propias víctimas y usuarios del sistema, generando la protección deficiente, e impunidad creciente.

En tal forma, según la problemática expuesta, la presente investigación se centrará en los Juzgados de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla, ubicado en el Distrito Constitucional del Callao, con los cuales se busca la determinar la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento señalado.

La revisión sobre el tema, desde la perspectiva internacional, en la investigación titulado: *Guía de mejores prácticas para la gestión de los Tribunales Supremos* (2017) Universidad de Amberes, Universidad de Liubliana, Tribunal Supremo de la República de Letonia, Tribunal Supremo de Lituania, Tribunal Supremo de España, Curia de Hungría, tuvo el objetivo de aumentar la capacidad administrativa y judicial de los Tribunales Supremos y, por tanto, mejorar la eficacia de los sistemas judiciales. Una mejor gestión de los tribunales y una mayor transparencia de la labor de los Tribunales Supremos no solo darán lugar a una gestión más eficaz de los asuntos, sino que también incrementarán la confianza de la sociedad civil y mejorarán la imagen de los Tribunales Supremos como instituciones fiables y de fácil acceso, concluyendo que los responsables del tribunal deberán garantizar, que todo el personal conozca su papel y que las tareas estén claramente distribuidas. Además, las prácticas deberán estar integradas en las rutinas del Tribunal Supremo. Es conveniente que los empleados puedan remitirse a directrices

u otros documentos cuando lleven a cabo sus tareas. Por último, el personal judicial y los jueces deberán tener la oportunidad de desarrollar adicionalmente sus competencias participando en formación continua.

De igual forma, Martínez (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Diagnóstico de la gestión judicial en la jurisdicción ordinaria (civil-familia)* (Tesis en Maestría) Universidad de los Andes - Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo Carrera. Bogotá, D.C., Colombia, tuvo como cuestionamiento principal determinar si la actual gestión judicial es ineficiente en la jurisdicción civil-familia y si la misma obedece a una equivocada formulación de indicadores de gestión, que genera una información errónea, la cual lleva a la posterior toma de decisiones y de diseño de planes y políticas públicas que no responden a la real demanda de servicios en justicia, llegando a la conclusión que el modelo de gestión judicial y las medidas que en una u otra forma se adoptaron con el fin de reducir el rezago judicial y la enorme congestión y represamiento de procesos sin resolver, no cumplieron con las expectativas planteadas, y ello se debió fundamentalmente al desconocimiento completo del volumen real de procesos judiciales que se encuentran activos dentro del sistema judicial, generando la imposibilidad absoluta de dimensionar el nivel de demanda de justicia, así como de identificar y clasificar a los diferentes tipos o clases de usuarios, todo lo cual conlleva a la dificultad de determinar de manera técnica, cual es el tamaño adecuado del aparato judicial que se requiere y si el existente en la actualidad cumple con las expectativas para una adecuada prestación del servicio.

Por su parte, Castiglioni (2018) en su trabajo de investigación titulado: *Poder Judicial: indicadores de Gestión y Calidad como motor de mejora* (Tesis en Maestría) Buenos Aires: Argentina, tuvo objetivo general, generar un procedimiento mediante el cual faculte a las oficinas judiciales diligenciar señales de escala, planteando como metas específicos: a) Descubrir los indicadores modernos empleados en el ámbito del Poder Judicial; b) Hacer una evaluación equiparado de métodos más utilizados dentro y fuera del Poder Judicial; concluyendo que desde hace varios años se intentó implementar sistemas de administración a grado nacional, que en los casos que se llevó a cabo estos proyectos dispusieron un gran impacto para los despachos, pero a grado global, el anexo de estos no fue significativa. De igual forma, estos experimentos han generado instrumentos de gran significado que se ubican aptos para ser empleados.

De la misma forma, Morales (2018) en su trabajo de investigación titulado: *La reparación de los daños a la integridad psicofísica de la persona, en el ámbito de la responsabilidad patrimonial de carácter extracontractual en Colombia* (Tesis en Maestría) Universidad del Rosario – Facultad de Jurisprudencia. Bogotá, D.C., Colombia, a manera de planteamiento principal propuso en desarrollar una formación masiva de los principios legales en Colombia, respecto de los criterios en reparación del daño, a fin de pautar políticas de compensación, concluyendo que ante conjeturas idénticas, se subordinará a la autoridad que lo conozca, lo cual genera inseguridad.

Del mismo modo, De la Cruz (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Responsabilidad civil por daños personales. Baremos de valoración y sus principales problemas en Derecho Español* (Tesis en Doctorado) Universidad Carlos III Madrid: España, tuvo como objetivo principal, determinar le utilización de baremos de valoración en el sistema de justicia español y como influye en los montos resarcitorios. Para tal efecto, analizo realizó análisis documentario y de normativa español, concluyendo respecto al baremo que, constituye un sistema más justo, estableciendo mejores en el resarcimiento íntegro del daño, incrementando, en general, las cuantías indemnizatorias y previendo el resarcimiento de determinados daños y perjuicios que antes no se contemplaban.

Por otro lado, a nivel nacional, Campos (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Propuesta de un Programa de Gestión Judicial para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles - Sede Chota- 2016* (Tesis en Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo – Perú, propuso un plan de articulación en los Juzgados Especializados Civiles, Sede Chota, concluyendo que la obligación laboral de agosto del 2016, resultó muy elevada, mientras que su contraparte, es muy baja. Del mismo modo, indicó que la estimación económica para dichas labores es inadecuada, sumado a la escasa ilustración especializada.

Además de ello, Reategui (2018) en su trabajo de investigación titulado: *Modernización de la gestión pública y su relación con la eficacia de los resultados esperados en el distrito judicial de San Martín periodo 2018* (Tesis en Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto – Perú, determinó que el Distrito Judicial de San Martín ejecuta una gestión actualizada. Para comprobarlo, encuestó a 20 trabajadores y 20 abogados de dicha región, obteniendo un producto

de nivel alto, sin embargo, evidenció rupturas de articulación interinstitucional, como, por ejemplo, que el Gobierno Central clausura las posibilidades sin analizar la problemática.

Por su parte, en lo que corresponde al resarcimiento del daño, Aguinaga (2019) en su trabajo de investigación titulado: *Criterios para la Cuantificación Equitativa del Resarcimiento del Daño Moral en la Responsabilidad Civil* (Tesis en Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo – Perú, determinó principios para calcular equitativamente el resarcimiento de daños, en base al diseño no experimental, concluyendo que, si bien el resarcimiento debe ser fijado por un juzgador, y ser analizado caso por caso, no implica que deba ser discrecional.

De la misma forma, Araujo (2019) en su trabajo de investigación titulado: *Indemnización del Daño a la Persona en Sede Judicial, Basada en un Baremo* (Tesis en Doctorado) Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, determinó que los elementos procesales acreditan el uso de una table como un material para calcular montos resarcitorios concluyendo que la escala de valoración de daños tiene efectos inmediatos ante la aplicación de la ley, especialmente, ante la igualdad. Lo cual permite, seguridad jurídica e individualización de un monto concreto, bajo la argumentación de circunstancias particulares del caso.

En tal forma, Gálvez (2019) en su trabajo de investigación titulado: *Criterios de Determinación del Daño Moral derivados de los Accidentes de Tránsito en la Ciudad de Trujillo durante los años 2013 y 2014* (Tesis en Maestría) Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal. Lima – Perú, estableció que las jurisdicciones civiles señalaron pautas de evaluación para la asignación de un valor. Bajo la aplicación del diseño de investigación, básica, concluyó, de forma objetiva, que no existen métodos de valoración, discrepancia entre las decisiones de los propios órganos, evidenciando inseguridad jurídica, lo cual influye en los litigantes que no pueden establecer, desde el principio una pretensión a estimar.

Respecto al escenario doctrinal, Garavano, Chayer, Cambellotti y Ricci (2015) manifiestan que la gestión pública tiene como postura dogmática, la búsqueda de la mayor eficiencia del sistema judicial, puesto que los litigantes reclaman celeridad y descongestión, los jueces cambios tecnológicos que comprendan, mientras que los funcionarios y servidores públicos se encuentran forzados a modificar las labores encomendadas. Prueba de ello, Zaffaroni

(2017) define a la gestión judicial como un marco guía, para los diversos juzgadores a la tomar decisión y resolver sobre un mismo hecho con interpretaciones jurídicas similares y sobre todo justificadas, a fin de volver predecibles las decisiones.

De manera complementaria, el Manual para formadores en gestión judicial estratégica (2017) conceptúa a la gestión judicial, como la búsqueda de modernización de la administración judicial, mediante la eficiencia y eficacia de la estructura de los órganos jurisdiccionales, haciéndolas flexibles, dinámicas y operativas, por lo que, la gestión moderna ha devenido en un concepto de amplitud, utilizándose para hacer alusión a las acciones, previamente planificadas, necesarias para lograr que los objetivos se cumplan, basándose la administración como disciplina, agregando que las dimensiones de la gestión judicial son diversas, entre ellos, la distribución de la carga y control de calidad.

Por su parte, Palma (2017) al igual que la Guía de Recursos para Reforzar la Integridad y Capacidad Judiciales (2017) fijan a la gestión judicial, como un concepto de calidad, basado en la disciplina, acompañado de una introducción de cambios en la formación académica con el objetivo, de analizar supuestos desde la perspectiva de principios legales a fin de identificar problemas y concebir soluciones. Teniendo en cuenta lo afirmado por Palma, Santos (2014) define a la gestión judicial como una herramienta para los diseños de los despachos judiciales, haciendo la distinción de tres niveles de gestión: Gobierno Judicial, que se encarga de la conducción estratégica de la institución; la gerencia central del sistema, que responde por la administración a nivel macro; y finalmente, despacho judicial, es el punto de quiebre de la introducción de las mejores toda vez que es donde la gestión cobra mayor importancia.

Considerando las definiciones indicadas, Valencia (2010) manifiesta que la importancia de la gestión judicial, se evidencia en el efectivo desarrollo de los despachos judiciales, como de los actores externos, con el objetivo de mostrar la trascendencia y la implementación de las políticas jurisdiccionales, para lo cual señala que la guía del juez, la conducción de la carga, instrucción continua, apoyado de la tecnología y sobre la opinión de las personas, son muy importantes.

En tal medida González (2014) analizando la experiencia de la presente investigación en Chile, afirma que su importancia radica en el mejoramiento de la agenda de los casos, en

consecuencia, el debido proceso toda vez que se detecta defectos que afectan la calidad del sistema, que transgreden el principio de intermediación. Sumado a dicha experiencia, Carboni (2014) señala que, la importancia de la gestión judicial en Suecia ha logrado aminorar la durabilidad de los procesos, en base al diálogo por intermedio de aplicación de instrumentos de recopilación de información. En efecto, Fandiño (2018) destaca la característica de la gestión de casos (*case management*), la cual a nivel internacional es una herramienta de trabajo para los juzgadores que permite tomar el mando, desde diversos puntos, de los casos de forma proporcional a su dificultad de análisis.

Del mismo modo, García (2019) señala que la característica de la gestión de casos (*case management*) se constituye en la entrega de confianza y responsabilidades a los jueces, toda vez que se utiliza como un instrumento de eficiencia a fin concretar los procedimientos, lo que implica una superación y alejamiento del tradicional rol del juez, determinado por el carácter individualista y el contenido privado del proceso civil. En esa línea, Toledo (2019) informa que la característica, a nivel nacional, de la gestión judicial del caso (*case management*) es la adaptación de los involucrados y de recursos a cada caso en concreto sin afectar el debido proceso y tutela judicial efectiva, buscando la conducción oportuna de las audiencias a fin que se logre una satisfacción precisa de la disputa con una declaración de calidad y certeza.

En tal medida, García y Contreras (2013) al igual que el Manual para formadores en gestión judicial estratégica (2017) analiza a la gestión judicial, en su contexto de realidad social, manifiestan que la misma se sustenta en el creciente número de casos a nivel jurisdiccional, por lo que el amparo jurisdiccional y el adecuado desarrollo procesal, expresados en la distribución de la carga y control de calidad, son garantes de la implicancia de su implementación y a su vez son principios de creciente desarrollo conceptual, por la cual su sistematización en conjunto dotaría de mayor certeza jurídica a las decisiones de los Tribunales de máxima instancia.

Por otro lado, con respecto al marco teórico del resarcimiento del daño, De Trazegnies (2012) ilustra dogmáticamente que el resarcimiento proviene de la responsabilidad civil y se circunscribe a consecuencia de un daño, con la cual se busca una acción de reparar. Agregando que dicho compromiso, puede ser legal o fuera de éste. Respecto ésta última, el referido jurista señala que entre la víctima y el culpado inexistente vínculo de por medio. Y a pesar de dicha, inexistencia, se encuentra obligado a compensarlo.

En base a dicha alegación, Calderón (2013) señala dogmática y doctrinalmente que la presente compensación fue creada en Italia, a través de su sistema de justicia, por tal motivo, se le conoce como daño a la salud, daño biológico, daño a la integridad sicosomática, los cuales se desprenden del concepto de salud. Añade que, al momento de incorporarse dicho concepto al Código Civil Peruano, no se tenía definido su definición, creándose una ambigüedad, lo cual después de 28 años de la promulgación de dicho código, el referido concepto se instaló en diversos fallos judiciales y en las normas legales, pero su inicio en el ordenamiento legal peruano tuvo una suerte de “informalidad legislativa”.

En tal medida, Cabanellas (2003) determinó conceptualmente que el resarcimiento del daño es una responsabilidad que se encuentra en el compromiso de enmendar. Complementando tal definición, Taboada (2009) y Ugarte (2018) manifiestan que el resarcimiento del daño de una responsabilidad extracontractual, es una obligación de una persona a otro sin vínculo legal de por medio de la determinada situación y que para su configuración se necesita la convergencia de una acción antilegal, lesión y su relación.

Por su parte, Páucar (2013) informa que ejerce la ocupación laboral de abogado en el Poder Judicial, lo cual le autoriza a señalar que se define al resarcimiento del daño como la fijación de montos a víctimas, manifestando que esta reparación no cubre los gastos ocasionados a las víctimas, creando un verdadero problema social. Con el objetivo de complementar dicha definición, Gálvez (2008) manifiesta que el resarcimiento del daño, es la configuración económica del sufrimiento de un agraviado mediante factores objetivos y adecuados.

Considerando las definiciones manifestadas, Sarmiento, Medina, Plazas (2017) manifiestan que la valoración de la compensación del daño trasciende en la inmediata configuración de un deber hacia la víctima, transformándose dicha obligación en un derecho. Mientras que, Ayala (2019) señala que su importancia se manifiesta en la adecuada aptitud cognitiva para fijar con equidad valorativa a favor de la víctima. Sumado a ello, Bossio (2019) respecto a la importancia de la presente compensación, señala que además de la configuración de un deber, es la determinación económica de los daños, mediante la valoración de cada caso.

Por su parte, Ternera y Ternera (2008) manifiestan que la característica del resarcimiento del daño es la persecución de la reparación del perjuicio, toda vez que con ello se reconstruye el

patrimonio de la víctima que ha experimentado un empobrecimiento por la producción del daño, daño patrimonial, o se pretende alcanzar un estado en el que se hallaría si no hubiera existido el perjuicio, daño extrapatrimonial o daño moral. En tal consonancia, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Autónoma de México (2014) en referencia a la característica del resarcimiento, manifiesta que independientemente de lo patrimonial o moral, conforme al amparo legal, se busca la compensación y establecer un monto, fuera el caso que corresponda.

Del mismo modo, Casado (2016) señala que toda clasificación jurídica debe poseer características específicas que deriven en consecuencias jurídicas propias, por lo que se establece como las características del resarcimiento del daño, el daño extra económico y el daño económico. En tal medida, Rivera (2019) analizando el resarcimiento del daño, en su dimensión fáctica, señala que las autoridades tienen la obligación de establecer medidas de reparación integral apropiadas para los casos en concreto ya sea patrimonial o moral y los efectos en el tiempo y en la vida de las personas.

Considerando lo indicado, se manifiesta que la justificación teórica, tiene como fundamento, principal, al resarcimiento del daño como componente conceptual de la responsabilidad civil, ya sea patrimonial o moral toda vez que es una figura de suma importancia, dado que brinda tutela a aquella persona afectada o perjudicada y asimismo sanciona a la persona que ocasiono el daño. En tal sentido, se espera que esta investigación contribuya al crecimiento teórico del establecimiento del monto resarcitorio, más aún cuando se vienen implementando nuevas gestiones en la administración del estado, y lo que se busca es la eficiencia y modernización.

La justificación práctica, tiene relevancia social, económica y jurídica, toda vez que en la sociedad el tema de resarcimiento del daño es importante debido a que todas las personas que merecen ser resarcidas ante un daño que se les haya ocasionado. Sumado, a la conceptualización de la gestión judicial, como herramienta de calidad y de disciplina para la administración pública, mediante el cual se busca tutela, es decir protección a aquellas personas que ven se ven afectas por un daño. Por lo que, aplicación de la nueva gestión incidirá en el vínculo de los habitantes con la gestión legal.

Finalmente, la justificación metodológica, se sustenta en establecer un alcance científico de la influencia de una nueva postura de administración de justicia en la teoría del resarcimiento del daño a la persona, con miras a explicar las razones o el porqué de una del tratamiento diferenciado en contra de los propios ciudadanos, que esperan una tutela efectiva y sobre todo que esperan sentir ser tratados con un debido respeto, a través de la aplicación de gestión judicial, como disciplina de administración.

En atención a todo lo indicado, se formula como problema general de la presente investigación, la siguiente pregunta: ¿Cuál es la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020? En virtud a ello, se formulan los problemas específicos, siguientes: ¿Cuál es la incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020? ¿Cuál es la incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020?

En consecuencia, al planteamiento de los problemas, Vara (2012) menciona que los objetivos en todo trabajo de investigación proponen una coherente explicación con el fin de alcanzar una resolución razonable a todo problema. Para lo cual, la presente investigación, establece como objetivo general el de, Determinar la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020. Siendo como objetivos específicos, Determinar la incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020 y Determinar la incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

En consecuencia, a lo indicado, se plantean como hipótesis general, lo siguiente: Existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2018-2020. Correspondiendo como hipótesis específicas: Existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020 y Existe incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

## **II. Método**

### **2.1 Tipo y diseño de investigación**

#### **2.1.1 Enfoque de investigación**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, para lo cual se tomó en cuenta a Hernández, Fernández y Baptista (2014) que señalan que dicha enfoque es un conjunto de procesos, producto de una idea, tiene una unidad de análisis, donde se recolecta la información pertinente y necesaria, luego se establece un marco teórico, se plantean las hipótesis, se prueban y se analizan las mediciones que se obtuvieron a través de métodos estadísticos y finalmente se realizan las conclusiones.

#### **2.1.2 Tipo de investigación**

Esta investigación fue básica, toda vez que utilizó teoría existente con el objetivo de aportar conocimiento a lo existente, es por tal motivo que Tam, Vera y Oliveros (2008) señalan que la investigación básica es aquella que se basa en un marco teórico y no sale de este, ya que su finalidad es poder ayudar a incrementar los conocimientos científicos, pero no llevarlos a un ámbito práctico.

#### **2.1.3 Nivel de investigación**

El nivel de la presente tesis, fue correlacional causal. Según Rojas (2013) se mide la asociación que hay entre dos o más variables en un momento específico, esto se ve a través de indicadores de correlación, los cuales van desde -1 al +1, esto se realiza para determinar cuál es el grado de relación y presentar los resultados.

#### **2.1.4 Diseño de investigación**

El diseño fue no experimental de corte transversal. Hernández, Fernández y Baptista (2014) definieron al diseño no experimental, como aquel diseño que no genera ninguna situación, toda vez que ya existentes las situaciones que se observan, no son provocadas de manera intencional por el investigador; así mismo no es factible que exista alguna manipulación de las variables, debido a que ya ocurrieron. Agregando que, la investigación transversal es aquella en la que se adquiere información ya sea de la población o la muestra solo una vez en un momento determinado.

## 2.2 Operacionalización de variables

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que la operacionalización de variables o definición operacional, se fundamenta en una agrupación de pasos que explica labores con el objetivo de determinar la presencia de una afirmación hipotética. Asimismo, indican que, las pautas para valorar una explicación son cuatro: adecuación al contexto, capacidad para captar los componentes de la variable de interés, confiabilidad y validez. Por su parte, Reguant y Martínez-Olmo (2014) señalan que la importancia de la operacionalización de variables radica en la fabricación de herramientas de escala, transformando los indicadores en ítems.

### 2.2.1 Gestión Judicial

Definición conceptual: Según Santos (2014) define a la gestión judicial como una herramienta para los diseños de los despachos judiciales, haciendo la distinción de tres niveles de gestión: Gobierno Judicial, que se encarga de la conducción estratégica de la institución; la gerencia central del sistema, que responde por la administración a nivel macro; y finalmente, despacho judicial, es el punto de quiebre de la introducción de las mejores toda vez que es donde la gestión cobra mayor importancia.

Definición operacional: Esta variable se midió con un instrumento de recolección, que fue un cuestionario, este constó de 16 preguntas, con una escala ordinal de tipo Likert. Para su medición se tuvo en cuenta 2 dimensiones: Distribución de la Carga y Control de Calidad.

**Tabla N° 1**

***Operacionalización de la variable gestión judicial***

Dimensiones	Indicadores	N° de Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
	Acceso al servicio de justicia		Escala:	
	Sistema flexible	1;2;3;4;5;6;7;8	Ordinal, tipo	
	Equipos de trabajos		Likert	

	Comunicación efectiva			
	Capacitación laboral		Totalmente en	Malo
	Resultados		descuerdo (1)	Regular
Distribución	proyectados		En desacuerdo	Bueno
de la Carga	Coordinación		(2)	
	institucional		Indiferente (3)	
	Responsabilidad		De acuerdo (4)	
	funcional		Totalmente de	
			acuerdo (5)	

			Escala:	
	Transparencia de		Ordinal, tipo	
	procesos		Likert	
	Difusión de valores			
	Mecanismos de control		Totalmente en	
Control de	Control ciudadano		descuerdo (1)	Malo
Calidad	Estándares	9;10;11;12	En desacuerdo	Regular
	predefinidos		(2)	Bueno
	Enfoque de servicio	13;14;15;16	Indiferente (3)	
	Especialización técnica		De acuerdo (4)	
	Meritocracia		Totalmente de	
			acuerdo (5)	

*Fuente:* Elaboración propia.

### 2.2.2 Resarcimiento del Daño

Definición conceptual: Cabanellas (2003) determinó conceptualmente que el resarcimiento del daño es una responsabilidad que se encuentra en el compromiso de enmendar. Complementando tal definición, Taboada (2009) manifiesta que el resarcimiento del daño de una responsabilidad extracontractual, es una obligación de una persona a otro sin vinculo legal de por medio de la determinada situación y que para su configuración se necesita la convergencia de una acción antilegal, lesión y su relación.

Definición operacional: El resarcimiento del daño se midió con un instrumento de recolección, que fue un cuestionario, este constó de 16 preguntas, con una escala ordinal de tipo Likert. Para su medición se tuvo en cuenta 2 dimensiones: Daño Patrimonial y Daño Moral

**Tabla N° 2**

***Operacionalización de la variable resarcimiento del daño***

Dimensiones	Indicadores	N° de Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
Daño Patrimonial	Compensación Integral.		Escala: Ordinal, tipo Likert	
	Valoración equitativa.			
	Valoración de la prestación judicial.			
	Cuantificación económica		Totalmente en desacuerdo (1)	Malo
	Individualización de los montos compensatorios	1;2;3;4;5;6;7;8	En desacuerdo (2)	Regular
	Políticas de compensación		Indiferente (3)	Bueno
Daño Moral	Justificación objetiva en la toma de decisión		De acuerdo (4)	
	Justicia correctiva		Totalmente de acuerdo (5)	
	Debido Proceso		Escala: Ordinal, tipo Likert	Malo
	Tutela Jurisdiccional			Regular
	Seguridad jurídica			Bueno
	Registros de precedentes			

Evaluación periódica		Totalmente en
Predictibilidad de	9;10;11;12	descuerdo (1)
decisión		En desacuerdo
Reducción de plazos	13;14;15;16	(2)
judiciales		Indiferente (3)
Economía procesal		De acuerdo (4)
		Totalmente de
		acuerdo (5)

*Fuente:* Elaboración propia.

## 2.3 Población, muestra y muestreo

### 2.3.1 Población

Para López (2004) la población, es el universo total de habitantes o cosas de los que se apetece descubrir en una indagación.

### 2.3.2 Muestra

Del mismo modo, López (2004) define a la muestra como un subgénero de la población en que se transportará la indagación.

Siendo que, para la presente indagación se tomará como la población de Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla. Asimismo, se tomará como muestra a los funcionarios y servidores públicos de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla, en consecuencia, se tomará como muestreo, los criterios jurisdiccionales emitidos por los jueces de la Sede Mi Perú.

La población para la investigación, la conforman 3 jueces y 18 funcionarios judiciales. Siendo la población total de 21 personas que laboran en la Sede Judicial de Mi Perú.

Para calcular la muestra:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Detalles:

$n$  = tamaño de la muestra.

$N$  = tamaño de la población.

$\sigma$  = Desviación estándar de la población el valor constante de 0,5.

$Z$  = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

$e$  = Límite aceptable de error muestral que, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

$$n = \frac{N \sigma^2 Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

$$n = \frac{21 \cdot 0,5^2 \cdot 1,96^2}{(21 - 1) 0,05^2 + 0,5^2 \cdot 1,96^2}$$

$$n = \frac{21 \cdot 0,25 \cdot 3,8416}{(20) 0,0025 + 0,25 \cdot 3,8416}$$

$$n = \frac{20,1684}{1,0104}$$

$$n = 20$$

La muestra representativa será de 20 trabajadores

### 2.3.3 Muestreo

De la misma forma, López (2004) define al muestreo como un modo empleado para fijar a los elementos de la muestra del total de la población.

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.4.1 Técnica e instrumentos

En referencia a las técnicas e instrumentos de recolección de datos Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifiestan que mediante éstos se expresan un enfoque social de un problema detectado con el objetivo de que se la técnica estructurada bajo una sinopsis de preguntas dirigidas al entrevistado a fin de conseguir réplica referencial con el propósito de ser analizados e interpretados por el investigador y poder llegar a si a las soluciones esperadas.

**Tabla 3**

***Ficha Técnica de la variable: Gestión Judicial***

Nombre:	Gestión Judicial
Autor:	Br. Daniel Arturo Cervantes Castillo
Objetivo:	Conseguir información para poder medir la variable gestión judicial en la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla.2020
Usuarios:	Se consiguió la información de jueces y funcionarios judiciales especializados que trabajan en la Juzgados Unipersonales de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla.2020
Procedimiento:	Los jueces y funcionarios judiciales debían responder el cuestionario personalmente, destacando el aspecto valorativo, marcando la alternativa de la respuesta de acuerdo a las indicaciones.
Validación:	La validez del instrumento fue determinada por el juicio de expertos, consiguiendo un resultado excelente.
Confiabilidad:	El instrumento tuvo un grado de confiabilidad de coeficiente de Alfa de Cronbach (0,934). Se aplicó a los jueces y funcionarios judiciales.
Niveles y rangos:	Malo, Regular, Bueno.

*Fuente:* Elaboración propia.

**Tabla 4**

***Ficha Técnica de la variable: Resarcimiento del Daño***

Nombre:	Resarcimiento del Daño
Autor:	Br. Daniel Arturo Cervantes Castillo
Objetivo:	Conseguir información para poder medir la variable resarcimiento del daño en la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla.2020
Usuarios:	Se consiguió la información de jueces y funcionarios judiciales especializados que trabajan en la Juzgados Unipersonales de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla.2020
Procedimiento:	Los jueces y funcionarios judiciales debían responder el cuestionario personalmente, destacando el aspecto valorativo, marcando la alternativa de la respuesta de acuerdo a las indicaciones.
Validación:	La validez del instrumento fue determinada por el juicio de expertos, consiguiendo un resultado bueno.
Confiabilidad:	El instrumento tuvo un grado de confiabilidad de coeficiente de Alfa de Cronbach (0,907). Se aplicó a los jueces y funcionarios judiciales
Niveles y rangos:	Malo, Regular, Bueno.

*Fuente:* Elaboración propia.

### **2.4.3 Validez**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) indica que es el escalón mediante el cual un instrumento evalúa la variable que pretende valorar. En esta investigación se hace uso de la validez de contenido y es por ello que se indica que la validez de contenido busca establecer si los ítems que se plantean, representan el contenido que se quiere medir, además se pueden tener en cuenta criterios tanto internos como externos.

**Tabla 5*****Expertos que certificaron la validación del instrumento para la variable: Gestión Judicial***

Expertos	Resultados de calificación
Dr. Felipe Guizado Oscco	Existe suficiencia
Mg. Jean Paul Lizarraga Valdivia	Existe suficiencia

*Fuente:* Elaboración propia.**Tabla 6*****Expertos que certificaron la validación del instrumento para la variable: Resarcimiento del Daño***

Expertos	Resultados de calificación
Dr. Felipe Guizado Oscco	Existe suficiencia
Mg. Jean Paul Lizarraga Valdivia	Existe suficiencia

*Fuente:* Elaboración propia.**2.4.4 Confiabilidad**

Para obtener la confiabilidad del cuestionario, se utilizó el programa estadístico IBM SPSS 25, teniendo en cuenta el método estadístico Alfa de Cronbach.

**Tabla 7*****Recomendaciones para evaluar el alfa de Cronbach***

Alfa de Cronbach	Consistencia interna
Coeficiente alfa $\geq 0.9$	Excelente
Coeficiente alfa $0.9 > \alpha \geq 0.8$	Bueno
Coeficiente alfa $0.8 > \alpha \geq 0.7$	Aceptable

Coeficiente alfa $0.7 > \alpha \geq 0.6$	Cuestionable
Coeficiente alfa $0.6 > \alpha \geq 0.5$	Pobre
Coeficiente alfa $0.5 > \alpha$	Inaceptable

*Fuente: Hernández y Pascual (2017) citando a George y Mallery (2003).*

### **Tabla 8**

#### ***Estadística de fiabilidad – Alfa de Cronbach: Gestión Judicial***

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,934	16

*Fuente: Elaboración propia - IBM SPSS.*

En los resultados que se obtuvieron con el Alfa de Cronbach, mostraron que el instrumento tuvo una fiabilidad de 0,934 (excelente).

### **Tabla 9**

#### ***Estadística de fiabilidad – Alfa de Cronbach: Resarcimiento del Daño***

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,907	17

*Fuente: Elaboración propia - IBM SPSS.*

En los resultados que se obtuvieron con el Alfa de Cronbach, mostraron que el instrumento tuvo una fiabilidad de 0,934 (excelente).

## **2.5. Procedimiento**

La presente investigación se inició con la búsqueda e identificación de un problema que permitió realizar una investigación a favor de la sociedad en general y principalmente para los Juzgados Unipersonales de la Sede Mi Perú de la Corte Superior de Ventanilla 2020. Luego, se hizo las investigaciones documentarias respectivas, se seleccionaron fuentes confiables tales

como tesis, revistas indexadas, artículos científicos, entre otros. A partir de ello se pudo construir los antecedentes tanto internacionales como nacionales, además de la teoría relacionada con las variables. Posteriormente se hizo una operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores. A consecuencia de ello, se creó el instrumento para su validación respectiva a través del juicio de expertos (Doctor Felipe Guizado Oscco y Magister en Gestión Pública, Abogado Jean Paul Lizarraga Valdivia) Después, se realizó la aplicación del instrumento para luego delimitar cual es la confiabilidad. Se hizo el recojo de información a través del uso del instrumento (cuestionario), pasando a procesar los datos mediante el paquete estadístico IBM SPSS 25, los cuales permitieron encontrar resultados, a partir de ello se pudo aceptar o rechazar las hipótesis y comprobar los objetivos.

## **2.6 Método de análisis de datos**

Conforme al procedimiento detallado, a consecuencia de la validación de los instrumentos y aplicación de los mismos, se hizo el recojo de la información, con el objetivo de utilizar el paquete estadístico IBM SPSS 25, a fin de encontrar resultados, que permitan comprobar las hipótesis y objetivos de la presente investigación.

## **2.7 Aspectos éticos**

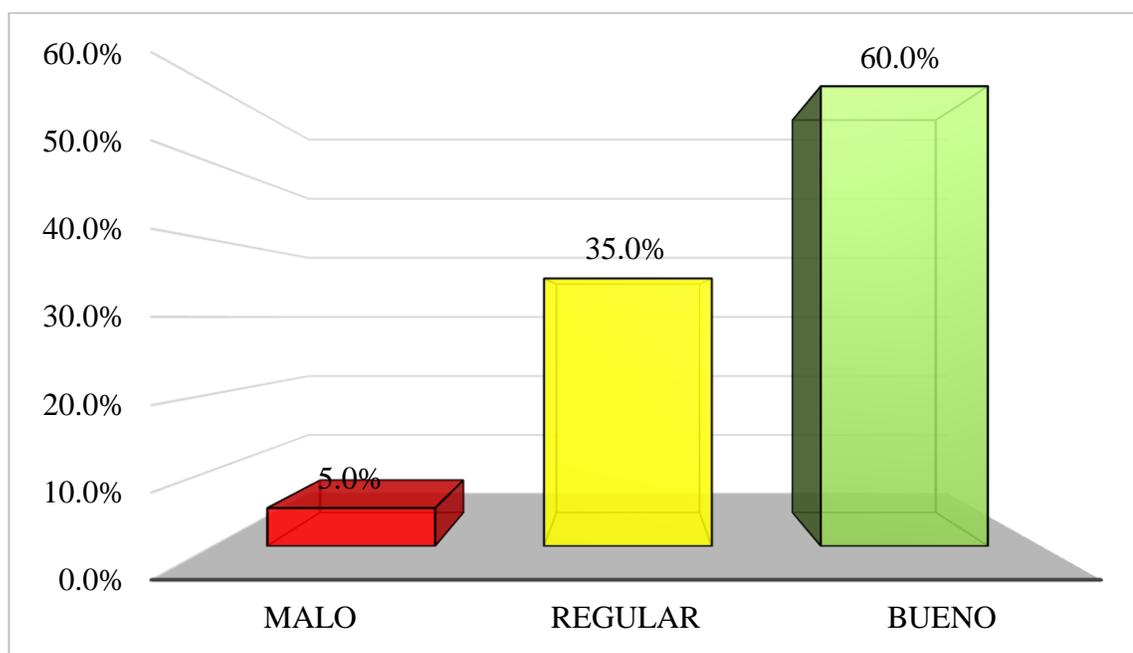
En la elaboración del presente trabajo de investigación se respetó la autoría de las teorías utilizadas, que sirvieron para el planteamiento y resolución del marco teórico, metodológico y discusión de resultados. Asimismo, hubo principios de confidencialidad y el consentimiento informado de los encuestados para que se pudiera recoger los datos, también las respuestas obtenidas con el instrumento fueron de forma anónima y reportada de manera grupal.

### III. Resultados

#### 3.1 Estadística descriptiva

*Tabla N° 10. Niveles de la variable Gestión Judicial*

Niveles	f	%
Malo	1	5,0%
Regular	7	35,0%
Bueno	12	60,0%
Total	20	100,0%



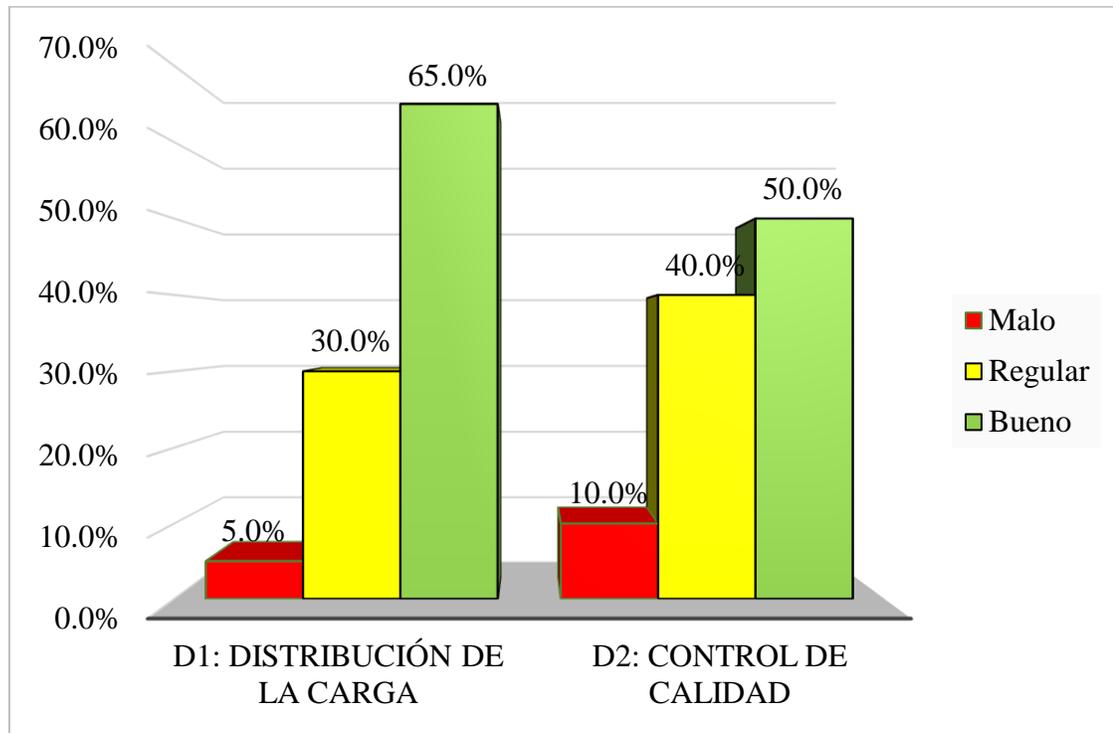
*Figura N° 1. Niveles de la variable Gestión Judicial*

#### Interpretación

De la tabla 10 y figura 1 se observa que, de los 20 funcionarios públicos, en su mayoría, el 60% (12) considera que la gestión judicial es buena en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. Le continúa el 35% (7) que indicó que la gestión judicial es regular. Mientras que, en escasa medida, el 5% (1) indicó que la gestión judicial es mala.

**Tabla N° 11. Niveles de la dimensión Distribución de la carga**

Dimensiones	Malo		Regular		Bueno		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
D1: Distribución de la carga	1	5,0%	6	30,0%	13	65,0%	20	100,0%
D2: Control de calidad	2	10,0%	8	40,0%	10	50,0%	20	100,0%



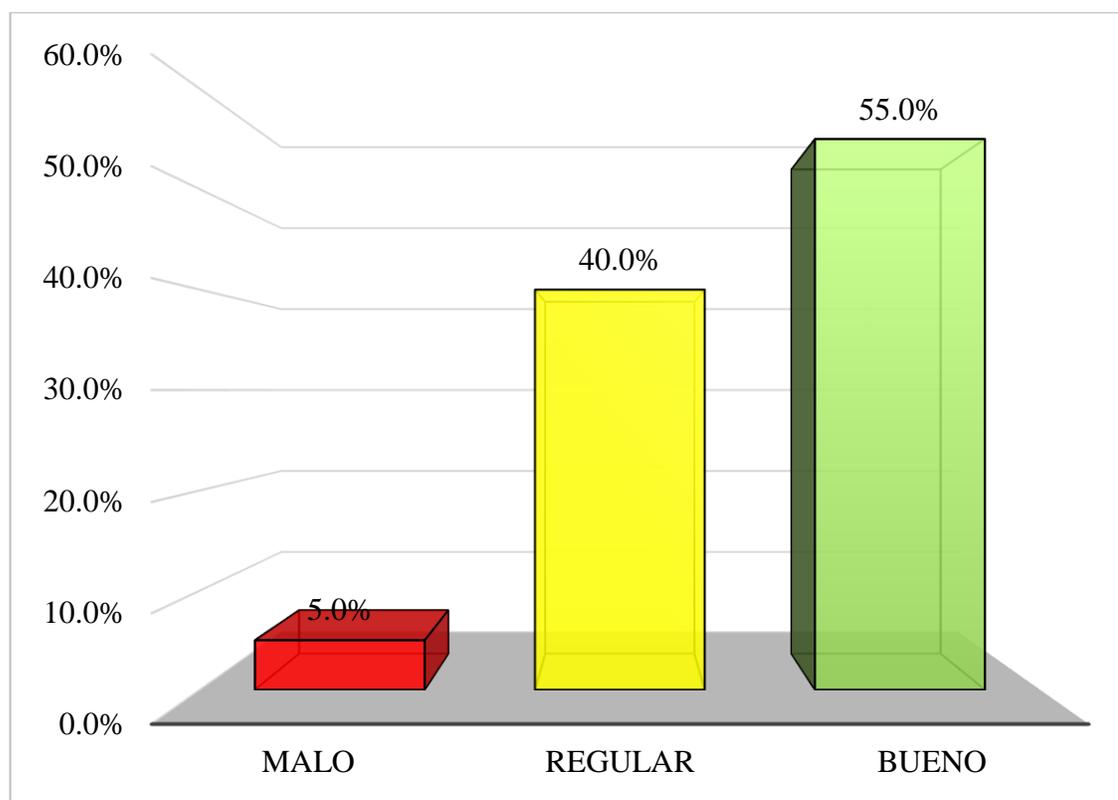
*Figura 2. Niveles de las dimensiones de gestión judicial*

### **Interpretación**

De la tabla 11 y figura 2 se observa que, en cuanto a la distribución de la carga; de los 20 funcionarios públicos, el 65% considera que se gestiona con nivel alto en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. Le sigue el 30% que expresó que la distribución de la carga se gestiona de forma regular. Mientras que, únicamente, el 5% indicó que se gestiona de forma mala. Por otro lado, en cuanto al control de calidad, de los 20 funcionarios públicos, principalmente, el 50% considera que, se gestiona con nivel alto en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. Le continúa de cerca el 40% que expresó que se gestiona de forma regular. Mientras que el restante 10% indicó que se gestiona de forma mala.

**Tabla N° 12. Niveles de la variable Resarcimiento del Daño**

Niveles	f	%
Malo	1	5,0%
Regular	8	40,0%
Bueno	11	55,0%
Total	20	100,0%



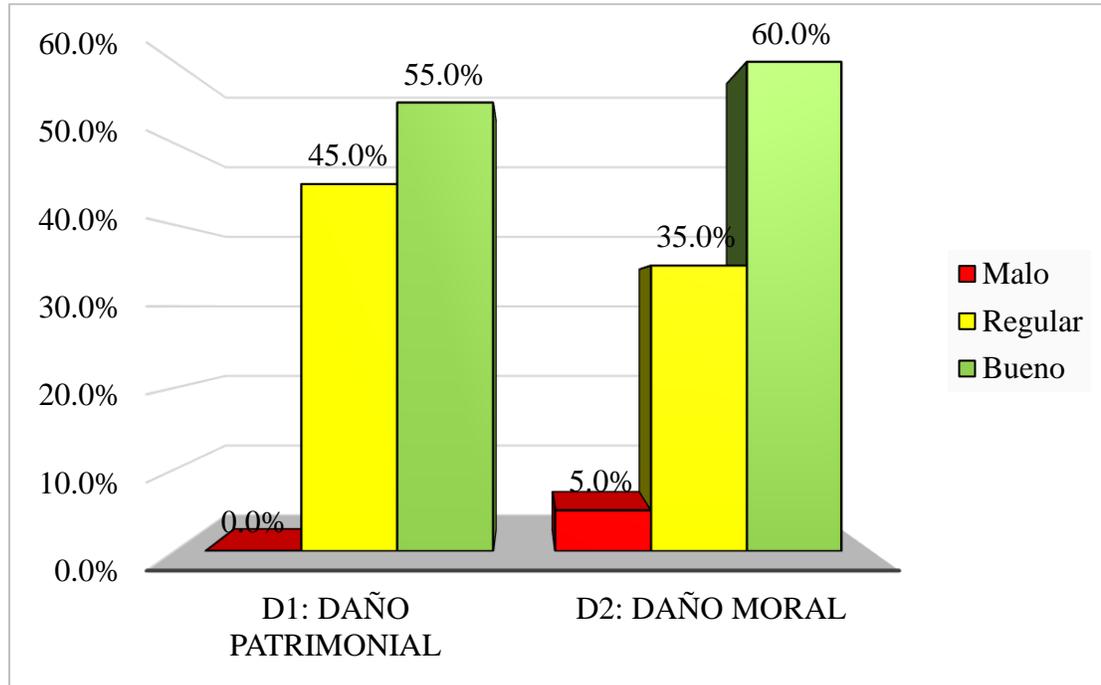
**Figura 3. Niveles de la variable Resarcimiento del daño**

**Interpretación**

De la tabla 12 y figura 3 se observa que, de los 20 funcionarios públicos, en su mayoría, el 55% (11) considera que el manejo sobre el resarcimiento del daño es bueno en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. Le continúa el 40% (8) que indicó que el manejo del resarcimiento es regular. Mientras que, en escasa medida, el 5% (1) indicó que el manejo del resarcimiento es malo.

**Tabla N° 13. Niveles de las dimensiones de resarcimiento de daño**

Dimensiones	Malo		Regular		Bueno		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
D1: Daño patrimonial	0	0,0%	9	45,0%	11	55,0%	20	100,0%
D2: Daño moral	1	5,0%	7	35,0%	12	60,0%	20	100,0%



**Figura 4.** Niveles de las dimensiones de resarcimiento de daño

### **Interpretación**

De la tabla 13 y figura 4 se observa que, de los 20 funcionarios públicos, en relación al daño patrimonial, en su mayoría, el 55% (11) considera que se maneja de forma buena en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. A su vez el 45% (9) expresó que dicho manejo es regular, y nadie considera que es malo. Por otro lado, de los 20 funcionarios públicos, en cuanto al daño moral, principalmente, el 60% (12) considera que se maneja de forma buena en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020. El 35% (7) indicó que se maneja de forma regular. Mientras que el restante 5% (1) expresó que dicho manejo se lleva a cabo de forma mala.

### 3.2 Resultados inferenciales

**Tabla N° 14. Pruebas de Chi-cuadrado sobre el ajuste del modelo de regresión ordinal para la incidencia de la gestión judicial y sus dimensiones en el resarcimiento del daño a la persona**

	Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Gestión judicial	Sólo intersección	21,533			
	Final	0,000	21,533	2	0,000
D1: Distribución de la carga	Sólo intersección	12,630			
	Final	4,557	8,074	2	0,018
D2: Control de la calidad	Sólo intersección	18,907			
	Final	5,817	13,090	2	0,001

Función de enlace: Logit.

#### Interpretación

De la tabla 14, en cuanto a la variable Gestión judicial, se puede observar que la prueba de Chi-cuadrado indica un valor de 21,533, y una significancia de 0,000, es decir menor que el nivel de significancia de 0,05 ( $p\text{-value} < 0,05$ ). De manera que se puede interpretar que existe un ajuste significativamente adecuado de los datos con el propósito de que resulte utilizable el modelo de regresión ordinal de la hipótesis general. Por otro lado, en cuanto a la dimensión 1 Distribución de la carga, se evidencia que la prueba de Chi-cuadrado expresa un valor de 8,074 y una significancia de 0,018, es decir menor que el nivel de significancia de 0,05 ( $p\text{-value} < 0,05$ ). Por lo cual se puede interpretar que existe un ajuste significativamente adecuado de los datos para que resulte utilizable el modelo de regresión ordinal de la hipótesis específica 1. Finalmente, en lo correspondiente a la dimensión 2 Control de la calidad, se muestra que la prueba de Chi-cuadrado expresa un valor de 13,090 y una significancia de 0,001, es decir menor que el nivel de significancia de 0,05 ( $p\text{-value} < 0,05$ ). Ello indica que hay un ajuste significativamente adecuado de los datos para que resulte aplicable el modelo de regresión ordinal de la hipótesis específica 2.

**Tabla N° 15. Pseudo R cuadrado sobre el modelo de regresión ordinal para la incidencia de la gestión judicial y sus dimensiones en el resarcimiento del daño a la persona**

	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Gestión judicial	0,659	0,808	0,637
D1: Distribución de la carga	0,332	0,444	0,293
D2: Control de la calidad de gestión	0,48	0,595	0,397

Función de enlace: Logit.

### **Interpretación**

De la tabla 15 se observa que, en cuanto a Gestión judicial, el coeficiente de Nagelkerke expresa un valor de 0,808. Ello indica que el modelo de regresión ordinal de la hipótesis general explica en un porcentaje de 80,8% la variabilidad de datos cuantificados sobre el resarcimiento del daño a la persona. Por otro lado, en cuanto a la dimensión 1: Distribución de la carga, se aprecia que el coeficiente de Nagelkerke expresa un valor de 0,444. Ello quiere decir que el modelo de regresión ordinal de la hipótesis específica 1 explica en un porcentaje de 44,4%% la variabilidad de datos cuantificados sobre el resarcimiento del daño patrimonial. Finalmente, en cuanto a la dimensión 2: Control de la calidad de gestión, se muestra que el coeficiente de Nagelkerke da un valor de 0,595. Ello indica que el modelo de regresión ordinal de la hipótesis específica 2 explica en un porcentaje de 59,5%% la variabilidad de datos cuantificados sobre el resarcimiento del daño moral.

### **Prueba de hipótesis**

#### **Hipótesis general**

H1: Existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020

H0: No existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

**Tabla N° 16. Estimaciones de parámetro sobre el modelo de regresión ordinal para la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona**

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Variable_Dependiente = 1]	-22,082	4186,0 17	0,000	1	0,996	- 8226,5 23	8182,36 0
	[Variable_Dependiente = 2]	-1,609	0,775	4,317	1	0,038	-3,128	-0,091
Ubicación	[Variable_Independiente=1]	-40,405	10403, 552	0,000	1	0,997	- 20430, 991	20350,1 82
	[Variable_Independiente=2]	-3,401	1,329	6,548	1	0,011	-6,006	-0,796
	[Variable_Independiente=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

### Interpretación

De la tabla 16 se puede evidenciar que la prueba de Wald expresa un valor de 6,548 y una significancia de 0,011 ( $p\text{-value} < 0,05$ ). Ello indica que se debe rechazar la hipótesis nula, y por tanto se puede indicar que estadísticamente existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2018-2020.

### Hipótesis específica 1

H1: Existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

H0: No existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

**Tabla N° 17. Estimaciones de parámetro sobre el modelo de regresión ordinal para la incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial**

		Estimación	Desv Error	Wal d	g l	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VD_Dimensión n1 = 2]	-1,204	0,658	3,34	1	0,067	-2,494	0,086
Ubicación	[VI_Dimensión 1=1]	-20,424	0,000	.	1	.	-20,424	-20,424
	[VI_Dimensión 1=2]	-2,813	1,278	4,84	1	0,028	-5,318	-0,309
	[VI_Dimensión 1=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

### **Interpretación**

De la tabla 17 se evidencia que la prueba de Wald expresa un valor de 4,846 y una significancia de 0,028 (p-value<0,05). Por lo cual se debe rechazar la hipótesis nula, y por tanto se puede expresar que estadísticamente existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

### **Hipótesis específica 2**

H1: Existe incidencia del control de calidad de gestión en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

H0: No existe incidencia del control de calidad de gestión en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

**Tabla N° 18. Estimaciones de parámetro sobre el modelo de regresión ordinal para la incidencia del control de calidad de gestión en el resarcimiento del daño moral**

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VD_Dimensión2 = 1]	-24,931	1,414	310,79	1	0,000	-27,703	-22,160
	[VD_Dimensión2 = 2]	-2,197	1,054	4,345	1	0,037	-4,263	-0,131
Ubicación	[VI_Dimensión2=1]	-24,931	0,000	.	1	.	-24,931	-24,931
	[VI_Dimensión2=2]	-2,708	1,282	4,460	1	0,035	-5,221	-0,195
	[VI_Dimensión2=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

### Interpretación

De la tabla 18 se aprecia que la prueba de Wald arroja un valor de 4,460 y una significancia de 0,035 (p-value<0,05). De forma que se debe rechazar la hipótesis nula, y por tanto se permite indicar que estadísticamente existe incidencia del control de calidad de gestión en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla

– Sede Mí Perú 2020

#### **IV. Discusión**

Según la Guía de Mejores Prácticas de los Tribunales Supremos de la Unión Europea (2017) es necesario que la gestión judicial se sostenga en principios como la equidad, predictibilidad y seguridad del sistema judicial. En base a ello, mediante el objetivo general se buscó determinar la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020. Del análisis descriptivo se obtuvo que el 60% considera que la gestión judicial es buena en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020; el 35% indicó que la gestión judicial es regular, y el 5% indicó que la gestión judicial es mala. Por lo concerniente al manejo del resarcimiento del daño, en su mayoría el 55% considera que es de nivel bueno; el 40% indicó que el manejo del resarcimiento es regular; mientras que el 5% indicó que el manejo del resarcimiento es malo. Por otro lado, mediante el análisis inferencial se pudo establecer mediante la prueba de Wald una significancia de 0,011 ( $p\text{-value} < 0,05$ ), lo cual condujo a decir que estadísticamente existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

Los resultados no guardan coincidencia con lo encontrado por Reategui (2018) que en su tesis sobre modernización de la gestión pública en relación con la eficacia de los resultados presupuestados, en el distrito de San Martín, 2018, encuestó a una muestra de 40 trabajadores del área judicial, con lo cual se obtuvo que hay principalmente un nivel medio de gestión pública según lo indicado por el 55% de encuestados, le siguió el 42,5% que indicó que hay un nivel alto, mientras que solo el 2,5% indicó que hay un nivel bajo. En vista de esto Zaffaroni (2017) indica que la gestión judicial debería ser un marco guía para los diversos juzgadores para realizar una mejor toma de decisión sumado a lo expuesto por Bossio (2019) quien indica que el resarcimiento del daño viene a ser la configuración económica del sufrimiento de un agravio, con factores objetivos y adecuados, caso por caso.

Con respecto al objetivo específico N° 1, de los resultados descriptivos se desprende que el 65% de los encuestados considera que la distribución de la carga patrimonial se gestiona con nivel alto en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú, 2020; el 30% indicó que la distribución de la carga se gestiona de forma regular, y solo el 5% indicó que se gestiona de forma mala. Por su parte, por medio del análisis inferencial se supo que la prueba de Wald dio

una significancia de 0,028 ( $p\text{-value}<0,05$ ). Lo cual permitió indicar que estadísticamente existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020. Este resultado guarda coherencia con lo expresado por García y Contreras (2013), quienes de la misma manera que el Manual para formadores en gestión judicial estratégica (2017) indican que resulta fundamental el proceso de la distribución de la carga para realizar debidamente la gestión judicial, en su ambiente de realidad social, ya que se sustenta en el creciente número de casos a nivel jurisdiccional. De esta manera, investigaciones como Campos (2017) quien realizó un trabajo sobre la aplicación de un programa de gestión judicial para mejorar la eficacia jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de Chota, en el año 2016, resultó adecuado pues la obligación laboral de agosto del año 2016 tuvo un repunte en dichos juzgados.

Por su parte, al objetivo específico N° 2, determinó que la mayoría de los 20 funcionarios públicos encuestados, es decir el 50% considera que el control de calidad judicial de gestión con nivel alto en la Corte Superior de Ventanilla; el 40% expresó que se gestiona de forma regular. Mientras que el restante 10% indicó que la se gestiona de forma mala. Del resultado inferencial se tuvo que la prueba de Wald entregó una significancia de 0,035 ( $p\text{-value}<0,05$ ). Por lo cual se pudo inferir que estadísticamente existe incidencia del control de calidad de gestión en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020. Este resultado guarda similitud con Reategui (2018), quien realizó una tesis sobre el Modernización de la gestión pública y su relación con la eficacia de los resultados esperados en el distrito judicial de San Martín periodo 2018, teniendo como resultado un porcentaje muy reducido de incumplimientos, es decir hubo un control de calidad judicial que indicó que hubo principalmente una gestión buena.

Por otro lado, los resultados indicados, también tratan de guardar concordancia con lo indicado por Palma (2017), quien fija a la gestión judicial, como un concepto de calidad, basado en la disciplina, acompañado de una introducción de cambios en la formación académica para analizar supuestos desde la perspectiva de principios legales con el objetivo de determinar problemas y concebir soluciones.

## **V. Conclusiones**

Como resultado de la presente investigación, se arribó a las siguientes conclusiones:

### **Primera conclusión**

En relación al objetivo general, se indica que estadísticamente, a través de la aplicación de la prueba de Chi-cuadrado, coeficiente de Nagelkerke y prueba de Wald, se determinó que existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

### **Segunda conclusión**

En lo concerniente al objetivo específico N° 1, se indica que estadísticamente, a través de la aplicación de la prueba de Chi-cuadrado, coeficiente de Nagelkerke y prueba de Wald, se determinó que existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

### **Tercera conclusión**

En lo concerniente al objetivo específico N° 2, se indica que estadísticamente, a través de la aplicación de la prueba de Chi-cuadrado, coeficiente de Nagelkerke y prueba de Wald, se determinó que existe incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mí Perú 2020.

## **VI. Recomendaciones**

En la presente investigación, me permito señalar las siguientes recomendaciones:

### **Primera recomendación**

Al Poder Judicial se recomienda transparentar sus procesos mediante la supervisión constante e imposición de mecanismos de control periódicos, como auditorías, para realizar correctamente su gestión y atender adecuadamente las necesidades de los ciudadanos.

### **Segunda recomendación**

A los jueces de la Corte Superior de Ventanilla, revisar y seleccionar al personal más idóneo, que cumpla con los principios de meritocracia, responsabilidad funcional, y trabajo de equipo y así puedan realizar debidamente sus funciones en gestión judicial. Por otro lado, procurar que procesos como el resarcimiento del daño, se realicen debidamente tomando en cuenta todas las políticas de compensación, una valoración que responde al daño, y la obligatoriedad de hacer efectiva.

### **Tercera recomendación**

A los funcionarios judiciales, que labora en la Corte Superior de Ventanilla realizar sus funciones, con difusión de valores, respetando las políticas de compensación, procurando un debido proceso, reducción de plazos judiciales, y economía procesal, de manera que se logre compensar correctamente resarcimientos de daño patrimonial y daño moral.

### **Cuarta recomendación**

A los investigadores sobre gestión, realizar más trabajos de metodológicos en donde se supervise el cumplimiento de los debidos procesos judiciales, enfocando también a diseños de investigación experimentales, y logrando evaluar a una mayor muestra que la realizada en el presente trabajo y de esta manera conseguir mayor precisión para la evaluación de sus resultados.

## Referencias

- Aguinaga, L. (2019) *Criterios para la Cuantificación Equitativa del Resarcimiento del Daño Moral en la Responsabilidad Civil* (Tesis en Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo – Perú. Recuperado de:  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/5105/1/RE\\_MAEST\\_DER\\_LIVYN.AG\\_UINAGA\\_RESARCIMIENTO.DA%C3%91O.MORAL\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/5105/1/RE_MAEST_DER_LIVYN.AG_UINAGA_RESARCIMIENTO.DA%C3%91O.MORAL_DATOS.pdf)
- Araujo, H. (2019) *Indemnización del Daño a la Persona en Sede Judicial, Basada en un Baremo* Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de:  
<http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3537/TESIS%20DE%20DOCTORADO%20%20INDEMNIZACION%20DEL%20DA%C3%91O%20A%20LA%20PERSONA%20EN%20SEDE%20JUDICIAL%2C%20BASADA%20EN%20UN%20BAREMO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ayala, V. (2019) *La reparación civil por daño moral en resoluciones judiciales por delitos de actos contra el pudor Poder judicial - Callao 2017- 2018*. (Tesis en Maestría) Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31450/Ayala\\_AVE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31450/Ayala_AVE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bossio, P. (2019) *La Reparación Civil en los Delitos de Conducción en Estado de Ebriedad Callao. 2017-2018* (Tesis en Maestría) Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/34858/Bossio\\_TPNP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/34858/Bossio_TPNP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cabanellas, G. (2003) *Diccionario Jurídico Elemental*. 2003
- Calderón, C. (2013) *Origen, desarrollo y vicisitudes del "daño a la persona" en el Derecho Civil peruano: estudio de dicha institución desde la perspectiva de Carlos Fernández Sessarego* (Tesis en Maestría) Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recupero de:  
[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3399/Calder%c3%b3n\\_pc.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3399/Calder%c3%b3n_pc.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

- Campos, M. (2017) *Propuesta de un Programa de Gestión Judicial para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles - Sede Chota*. Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo – Perú. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16660/Campos\\_IMG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/16660/Campos_IMG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Casado, B. (2016) *El Concepto del Daño Moral*. Estudios Doctrinales. Revista de Derecho UNED. Número 18. Recupero de: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:RDUNED-2016-18-5070/Concepto\\_dano\\_moral.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:RDUNED-2016-18-5070/Concepto_dano_moral.pdf)
- Castillo, C. (2019) *El Resarcimiento del Quebranto Inmaterial y su Cuantificación*. Revista Boliviana de Derecho N° 27, enero 2019, ISSN: 2070-8157. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6812984>
- Castiglioni, S. (2018) *Poder Judicial: indicadores de Gestión y Calidad como motor de mejora* (Tesis en Maestría) Buenos Aires: Argentina. Recuperado de:  
<https://ria.utn.edu.ar/bitstream/handle/20.500.12272/2968/Tesis%20de%20Maestria%20-%20Castiglioni%20Final%2020180620.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carboni, N. (2014) *From quality to access to justice: Improving the functioning of European judicial systems*», Civil and Legal Sciences, Volume 3, Issue 4, p. 4. En: *Limitaciones del derecho de acceso a la justicia: duración de los procesos del Manual sobre el Derecho europeo relativo al acceso a la justicia* (2016) Recuperado de:  
[https://www.echr.coe.int/Documents/Handbook\\_access\\_justice\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Handbook_access_justice_SPA.pdf)
- De la Cruz, A. (2017) *Responsabilidad civil por daños personales. Baremos de valoración y sus principales problemas en Derecho Español* (Tesis en Doctorado) Universidad Carlos III Madrid: España. Recuperado de:  
<https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/25427/tesis-antoniojavier-delacruz-martinez-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De Trazegnief, F. (2012) *La Responsabilidad Extracontractual*. 2da. Edición. Lima. Fondo Editorial PUCP.

- Espinoza E. (2013) *Derecho de la Responsabilidad Civil*. Editorial. 7ma Edición. Lima. Editorial Rodhas S.A.C. ISBN 978-612-4073-21-2
- Fandiño (2018) *Lineamientos para la Transformación de los Juzgados Civiles en base a los Nuevos Paradigmas Procesales*. En: La Gestión Judicial de los nuevos tribunales civiles. Recuperado de: <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5620>
- Fichas Temáticas del Semestre Europeo de Sistemas Judiciales (2017) Recuperado de: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file\\_import/european-semester\\_thematic\\_factsheet\\_effective-justice-systems\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/european-semester_thematic_factsheet_effective-justice-systems_es.pdf)
- Gálvez, V. (2008) *Responsabilidad civil extracontractual y delito* (Tesis en Doctorado) Lima: Perú. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/E858272FE43F529805257E8B006D697B/\\$FILE/Galvez\\_vt.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E858272FE43F529805257E8B006D697B/$FILE/Galvez_vt.pdf)
- Gálvez, V. (2019) *Criterios de Determinación del Daño Moral derivados de los Accidentes de Tránsito en la Ciudad de Trujillo durante los años 2013 y 2014*. Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal. Lima – Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3219>
- Garavano, G. Chayer, H. Cambellotti, C y Ricci, M. (2015) *La Problemática de la Oficina Judicial en la Argentina*. Recuperado de: [http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2549/arg\\_prob\\_jud.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2549/arg_prob_jud.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- García, R. (2019) *El surgimiento del judicial case management: una síntesis evolutiva del control judicial del proceso civil en Europa*. Valparaíso. Revista de Estudios Histórico – Jurídico, N° 41. Recupero de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0716-54552019000100179](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552019000100179)
- García, G. Contreras, P. (2013) *El Derecho a la Tutela Judicial y al Debido Proceso en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Chileno*. Santiago. Estudios Constitucionales. Volumen 11. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002013000200007](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200007)

- González, L. (2014) *La Gestión Judicial en los Tribunales de Familia de Santiago de Chile*. En: Las Nuevas Oficinas de Gestión de Audiencias. Recuperado de: <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Sistemas-Judiciales-N%C2%BA18.pdf>
- Guía de mejores prácticas para la gestión de los Tribunales Supremos (2017) Recuperado de: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Portal-de-Transparencia/Te-puede-interesar---/Estudios/Guia-de-mejores-practicas-para-la-gestion-de-los-Tribunales-Supremos>
- Guía de Recursos para Reforzar la Integridad y Capacidad Judiciales (2017) Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/Resource\\_Guide\\_on\\_Strengthening\\_Judicial\\_Integrity\\_and\\_Capacity\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/Resource_Guide_on_Strengthening_Judicial_Integrity_and_Capacity_S.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5.<sup>a</sup> ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. Interamericana Editores, S.A. de C.V. México.
- Hernández, C. (2019) *Protocolo para la Adopción y Seguimiento de Medidas de Protección en las Comisarías del Distrito Judicial de Ventanilla. Hacia una Justicia Itinerante en las Comisarías*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/dam/peru/docs/Gobernabilidad%20democr%C3%A1tica/HaciaUnaJusticia.pdf>
- Hernández, H. Pascual, A. (2017) *Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación del sistema de gestión ambiental*. Citando a: George, D. Mallery, P. (2003) *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference*. 11.0 update (4th ed.). Boston: Allyn & Bacon. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6383705>.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Autónoma de México (2014) *Daño Moral y su reparación*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3636/6.pdf>

- Linares, D. (2017) *¿El dinero cura todas las heridas? Me parece que no. Reflexiones sobre el daño moral*. THĒMIS-Revista De Derecho, (71), 257-271. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/19827>
- López, P. (2004) *Población Muestra y Muestreo*. Recuperado de: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S181502762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S181502762004000100012)
- Manual para formadores en gestión judicial estratégica (2017) Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/manual-formadores-gestion-judicial-estrategica.pdf>
- Martínez (2017) *Diagnóstico de la gestión judicial en la jurisdicción ordinaria (civil-familia)* (Tesis en Maestría) Universidad de los Andes - Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo Carrera. Bogotá, D.C., Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/8793/u789934.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales, J. (2018) *La reparación de los daños a la integridad psicofísica de la persona, en el ámbito de la responsabilidad patrimonial de carácter extracontractual en Colombia* Universidad del Rosario. Bogotá, D.C., Colombia. Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18347/MoralesPadilla-JohnAlexander-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tam, J. Vera, G. Oliveros, R. (2008) *Tipos, métodos y estrategias de investigación científica*. Recuperado de: [http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj\\_modela\\_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf](http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf)
- Palma, L. (2017) *Modernización Judicial, Gestión y Administración en América Latina*. Acta Sociológica Número 72. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>

- Páucar, A. (2013) *Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito*. (Tesis en Maestría) Unidad de Post-grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3323/P%c3%a1ucar\\_ga.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3323/P%c3%a1ucar_ga.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Plan Estratégico Institucional (PEI) (2018) 2019-2021 del Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 067-2018-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Recuperado de: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d7cfc8804505e47d926fda01a4a5d4c4/PEI+PJ+APR+OBADO+20192021\\_OKOK.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d7cfc8804505e47d926fda01a4a5d4c4](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d7cfc8804505e47d926fda01a4a5d4c4/PEI+PJ+APR+OBADO+20192021_OKOK.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d7cfc8804505e47d926fda01a4a5d4c4)
- Reategui, R. (2018) *Modernización de la gestión pública y su relación con la eficacia de los resultados esperados en el distrito judicial de San Martín periodo 2018* (Tesis en Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto – Perú. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31952/Re%c3%a1tegui\\_RR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31952/Re%c3%a1tegui_RR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Reguant, M. Martínez-Olmo, F. (2014) *Operacionalización de conceptos/variables*. Barcelona: Dipòsit Digital de la UB. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/57883/1/Indicadores-Repositorio.pdf>
- Rivera, E. (2019) *Dimensiones del concepto de Daño según los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Revista Nuestra América. Volumen 7, Número 14. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7061502>
- Rivera, J. Giatti, G. y Alonso, J. (2007) *La cuantificación del daño moral en los casos de lesión al honor, la intimidad y la imagen*. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/latinoamericana-derecho/article/view/21378/19051>

- Rojas, R. (2013) *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: P y V editores. Recuperado de: <https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf>
- Santos, L. (2014) *Modelos de Gestión: Hacia un nuevo derecho procesal organizacional*. Revista de Derecho Público N° 32. Universidad de Los Andes. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4760201>
- Sarmiento, D. Medina, S. Plazas, R. (2017) *Sobre la responsabilidad y su relación con el daño y los perjuicios (About Liability and its Relation to the Damages)* Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia. Volumen 12, Número 2. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6084900>
- Taboada, L. (2009) *Factores de atribución en la responsabilidad civil extracontractual*. Recuperado de: <http://iustitiaetaequitas.blogspot.com/2009/08/factores-de-atribucion-en-la.html>
- Tenera, L. Tenera, F. (2008) *Breves comentarios sobre el daño y su indemnización*. Opinión Jurídica. Universidad de Medellín. Colombia. Volumen 7. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v7n13/v7n13a5.pdf>
- Toledo, O. (2019) *La Gestión Judicial del Caso (Case Management) en el Nuevo Modelo Procesal Laboral Del Perú*. Boletín Informativo Laboral, N° 95. Recuperado de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/441305/articulo\\_principal\\_noviembre.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/441305/articulo_principal_noviembre.pdf)
- Ugarte, D. (2018). *La mitigación de daños en la responsabilidad por incumplimiento contractual: breve análisis comparado en el derecho civil de Argentina y Perú. Mitigation of Damages in Liability for Breach of Contract: Brief Comparative Analysis between Argentinian and Peruvian Civil Law*. Revista Derecho PUCP. Recuperado de: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.00>

- Valencia, J. (2010) *La gestión judicial y su implementación dentro del Poder Judicial de la Federación*. Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial. Número 29  
Recuperado de:  
<https://revistas.colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/judicatura/article/view/32281/29278>
- Vara, A. (2012) *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa*. Tercera Edición. Editorial de la universidad San Martín de Porres.
- Zaffaroni, R. (2017) *Inseguridad jurídica por anarquía jurisprudencial*. En: Sin Lugar para los Débiles. La Revista del Plan Fénix. Año 8, Número 63. Recuperado de:  
[https://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/numero\\_pdf/fenix%2063%20baja.pdf](https://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/numero_pdf/fenix%2063%20baja.pdf)

## Anexos

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

Matriz de consistencia							
Título: Incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona natural en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020							
Autor: Daniel Arturo Cervantes Castillo							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p><b>PE1:</b> ¿Cuál es la incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020?</p> <p><b>PE2:</b> ¿Cuál es la incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p><b>OE1:</b> Determinar la incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020.</p> <p><b>OE2:</b> Determinar la incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p><b>HE1:</b> Existe incidencia de la distribución de la carga en el resarcimiento del daño patrimonial en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020.</p> <p><b>HE2:</b> Existe incidencia del control de calidad en el resarcimiento del daño moral en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020.</p>	<b>Variable 1: Gestión Judicial</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			<b>Distribución de la carga</b>	<p>Acceso al servicio de justicia</p> <p>Sistema flexible</p> <p>Equipos de trabajos</p> <p>Comunicación efectiva</p> <p>Capacitación laboral</p> <p>Resultados proyectados</p> <p>Coordinación institucional</p> <p>Responsabilidad funcional</p>	<p>1;2;3;4;5;</p> <p>6;7;8</p>	<p>Totalmente en desacuerdo (1)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Indiferente (3)</p> <p>De acuerdo (4)</p> <p>Totalmente de acuerdo (5)</p>	<p><b>Malo</b></p> <p><b>Regular</b></p> <p><b>Bueno</b></p>
			<b>Control de calidad</b>	<p>Transparencia de procesos</p> <p>Difusión de valores</p> <p>Mecanismos de control</p> <p>Control ciudadano</p> <p>Estándares predefinidos</p> <p>Enfoque de servicio</p> <p>Especialización técnica</p> <p>Meritocracia</p>	<p>9;10;11;12;13;</p> <p>14;15;16</p>		
<b>Variable 2: Resarcimiento del Daño</b>							
<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>			
<b>Daño Patrimonial</b>	<p>Compensación Integral.</p> <p>Valoración equitativa.</p> <p>Valoración de la prestación judicial.</p>		<p>Totalmente en desacuerdo (1)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Indiferente (3)</p>				

			<b>Daño Moral</b>	<p>Cuantificación económica Individualización de los montos compensatorios Políticas de compensación Justificación objetiva en la toma de decisión Justicia correctiva</p> <p>Debido Proceso Tutela Jurisdiccional Seguridad jurídica Registros de precedentes Evaluación periódica Predictibilidad de decisión Reducción de plazos judiciales Economía procesal</p>	<p><b>1;2;3;4;5; 6;7;8</b></p> <p><b>9;10;11;12; 13;14;15;16;</b></p>	<p>De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)</p>	<p><b>Malo Regular Bueno</b></p>
<b>Nivel - diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>		<b>Estadística a utilizar</b>			
<p><b>Nivel:</b> Correlacional causal</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Método:</b> Hipotético deductivo</p>	<p><b>Población:</b> 21 funcionarios públicos en la Sede Judicial de Mi Perú</p> <p><b>Tipo de muestreo:</b> Probabilístico</p> <p><b>Tamaño de muestra:</b> 20 personas</p>	<p><b>Variable 1: Gestión Judicial</b></p> <p><b>Técnicas:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionario</p> <p>Autor: Daniel Arturo Cervantes Castillo Año: 2020 Monitoreo: Constante Ámbito de Aplicación: Corte Superior de Ventanilla – Sede Judicial de Mi Perú Forma de Administración: Directa</p> <p><b>Variable 2: Resarcimiento del daño</b></p> <p><b>Técnicas:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionario</p> <p>Autor: Daniel Arturo Cervantes Castillo Año: 2020 Monitoreo: Constante Ámbito de Aplicación: Corte Superior de Ventanilla – Sede Judicial de Mi Perú Forma de Administración: Directa</p>		<p><b>DESCRIPTIVA:</b></p> <p>Frecuencias, porcentajes en tabla y figuras.</p> <p><b>INFERENCIAL:</b></p> <p>La prueba estadística es regresión logística ordinal</p>			

## Anexo 2: Instrumentos

### INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE

#### GESTIÓN JUDICIAL

La presente encuesta forma parte del trabajo de investigación titulado: “**INCIDENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL EN EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO A LA PERSONA NATURAL EN LA CORTE SUPERIOR DE VENTANILLA – SEDE MI PERÚ 2020**”, para la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo; cuya primera variable es Gestión Judicial, el cual tiene fines académicos y sus respuestas serán anónimas y reservadas.

#### Instrucciones:

Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcado con un aspa en la alternativa correspondiente, según el siguiente cuadro:

<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Totalmente de acuerdo <b>TA</b>	De acuerdo <b>DA</b>	Indiferente <b>I</b>	En desacuerdo <b>ED</b>	Totalmente en desacuerdo <b>TD</b>

N°	Ítems	Valores				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Distribución de la Carga</b>						
1	Considera que la Gestión Judicial permite el acceso del servicio de la justicia					
2	Considera que la Gestión Judicial genera una distribución de la carga flexible					
3	Considera que la Gestión Judicial fomenta un trabajo en equipo					
4	Considera que la Gestión Judicial genera una comunicación efectiva					
5	Considera que la Gestión Judicial permite una capacitación laboral permanente					
6	Considera que la Gestión Judicial genera resultados proyectados y esperados					

7	Considera que la Gestión Judicial genera coordinación institucional					
8	Considera que la Gestión Judicial permite identificar responsabilidad funcional					
<b>Dimensión: Control de Calidad</b>						
9	Considera que la Gestión Judicial permite la transparencia de los procesos					
10	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con difusión de valores					
11	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con mecanismos de control					
12	Considera que la Gestión Judicial permite un control ciudadano					
13	Considera que la Gestión Judicial genera estándares de calidad predeterminados					
14	Considera que la Gestión Judicial genera un control de calidad enfocado al ciudadano					
15	Considera que la Gestión Judicial genera especialización técnica					
16	Considera que la Gestión Judicial permite una meritocracia					

Gracias por su colaboración.

**INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE  
RESARCIMIENTO DEL DAÑO**

La presente encuesta forma parte del trabajo de investigación titulado: “**INCIDENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL EN EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO A LA PERSONA NATURAL EN LA CORTE SUPERIOR DE VENTANILLA – SEDE MI PERÚ 2020**”, para la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo; cuya segunda variable es Resarcimiento del Daño, el cual tiene fines académicos y sus respuestas serán anónimas y reservadas.

**Instrucciones:**

Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcado con un aspa en la alternativa correspondiente, según el siguiente cuadro:

<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Totalmente de acuerdo <b>TA</b>	De acuerdo <b>DA</b>	Indiferente <b>I</b>	En desacuerdo <b>ED</b>	Totalmente en desacuerdo <b>TD</b>

N°	Ítems	Valores				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Daño Patrimonial</b>						
1	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una compensación integral					
2	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración equitativa.					
3	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración de la prestación judicial					
4	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una cuantificación económica					
5	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una individualización de los montos compensatorios.					

6	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una política de compensación					
7	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una justificación objetiva en la toma de decisión					
8	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una justicia correctiva					
<b>Dimensión: Daño Moral</b>						
9	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta un debido proceso					
10	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta una tutela jurisdiccional efectiva					
11	Considera que el resarcimiento del daño moral genera seguridad jurídica					
12	Considera que el resarcimiento del daño moral establece un registro de precedente					
13	Considera que el resarcimiento del daño moral genera evaluación periódica					
14	Considera que el resarcimiento del daño moral genera predictibilidad de decisión					
15	Considera que el resarcimiento del daño moral permite la reducción de plazos judiciales					
16	Considera que el resarcimiento del daño moral genera economía procesal					

Gracias por su colaboración.

### Anexo 3: Validez de los instrumentos

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN JUDICIAL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA</b>							
1	Considera que la Gestión Judicial permite el acceso del servicio de la justicia	✓		✓		✓		
2	Considera que la Gestión Judicial genera una distribución de la carga flexible	✓		✓		✓		
3	Considera que la Gestión Judicial fomenta un trabajo en equipo	✓		✓		✓		
4	Considera que la Gestión Judicial genera una comunicación efectiva	✓		✓		✓		
5	Considera que la Gestión Judicial permite una capacitación laboral permanente	✓		✓		✓		
6	Considera que la Gestión Judicial genera resultados proyectados y esperados	✓		✓		✓		
7	Considera que la Gestión Judicial genera coordinación institucional	✓		✓		✓		
8	Considera que la Gestión Judicial permite identificar responsabilidad funcional	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 3: CONTROL DE CALIDAD</b>							
9	Considera que la Gestión Judicial permite la transparencia de los procesos	✓		✓		✓		
10	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con difusión de valores	✓		✓		✓		
11	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con mecanismos de control	✓		✓		✓		
12	Considera que la Gestión Judicial permite un control ciudadano	✓		✓		✓		
13	Considera que la Gestión Judicial genera estándares de calidad predeterminados	✓		✓		✓		
14	Considera que la Gestión Judicial genera un control de calidad enfocado al ciudadano	✓		✓		✓		
15	Considera que la Gestión Judicial genera especialización técnica	✓		✓		✓		
16	Considera que la Gestión Judicial permite una meritocracia	✓		✓		✓		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [x]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Dr. Felipe Guizado Oscco            **DNI:** 31169557

**Especialidad del validador:** Docente metodólogo.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

19 de Junio del 2020



-----  
Firma del Experto Informante.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: DAÑO PATRIMONIAL</b>							
1	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una compensación integral	✓		✓		✓		
2	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración equitativa							
3	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración de la prestación judicial							
4	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una cuantificación económica							
5	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una individualización de los montos compensatorios							
6	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una política de compensación							
7	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una justificación objetiva en la toma de decisión							
8	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una justicia correctiva							
	<b>DIMENSIÓN 3: DAÑO MORAL</b>							
9	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta un debido proceso							
10	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta una tutela jurisdiccional efectiva							
11	Considera que el resarcimiento del daño moral genera seguridad jurídica							
12	Considera que el resarcimiento del daño moral establece un registro de precedente							
13	Considera que el resarcimiento del daño moral genera evaluación periódica							
14	Considera que el resarcimiento del daño moral genera predictibilidad de decisión							
15	Considera que el resarcimiento del daño moral permite la reducción de plazos judiciales							
16	Considera que el resarcimiento del daño moral genera economía procesal							

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [x]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Dr. Felipe Guizado Oscoco            **DNI:** 31169557

**Especialidad del validador:** Docente metodólogo.

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**19 de Junio del 2020**

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN JUDICIAL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA</b>								
1	Considera que la Gestión Judicial permite el acceso del servicio de la justicia	✓		✓		✓		
2	Considera que la Gestión Judicial genera una distribución de la carga flexible	✓		✓		✓		
3	Considera que la Gestión Judicial fomenta un trabajo en equipo	✓		✓		✓		
4	Considera que la Gestión Judicial genera una comunicación efectiva	✓		✓		✓		
5	Considera que la Gestión Judicial permite una capacitación laboral permanente	✓		✓		✓		
6	Considera que la Gestión Judicial genera resultados proyectados y esperados	✓		✓		✓		
7	Considera que la Gestión Judicial genera coordinación institucional	✓		✓		✓		
8	Considera que la Gestión Judicial permite identificar responsabilidad funcional	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 3: CONTROL DE CALIDAD</b>								
9	Considera que la Gestión Judicial permite la transparencia de los procesos	✓		✓		✓		
10	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con difusión de valores	✓		✓		✓		
11	Considera que la Gestión Judicial permite un control de calidad con mecanismos de control	✓		✓		✓		
12	Considera que la Gestión Judicial permite un control ciudadano	✓		✓		✓		
13	Considera que la Gestión Judicial genera estándares de calidad predeterminados	✓		✓		✓		
14	Considera que la Gestión Judicial genera un control de calidad enfocado al ciudadano	✓		✓		✓		
15	Considera que la Gestión Judicial genera especialización técnica	✓		✓		✓		
16	Considera que la Gestión Judicial permite una meritocracia	✓		✓		✓		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [x]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. Jean Paul Lizarraga Valdivia            **DNI:** 09626915

**Especialidad del validador:** Maestro en Gestión Pública

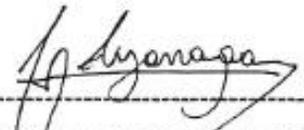
**22 de Junio del 2020**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
 -----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: DAÑO PATRIMONIAL</b>								
1	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una compensación integral	✓		✓		✓		
2	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración equitativa	✓		✓		✓		
3	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración de la prestación judicial	✓		✓		✓		
4	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una cuantificación económica	✓		✓		✓		
5	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una individualización de los montos compensatorios	✓		✓		✓		
6	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una política de compensación	✓		✓		✓		
7	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una justificación objetiva en la toma de decisión	✓		✓		✓		
8	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una justicia correctiva	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 3: DAÑO MORAL</b>								
9	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta un debido proceso	✓		✓		✓		
10	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta una tutela jurisdiccional efectiva	✓		✓		✓		
11	Considera que el resarcimiento del daño moral genera seguridad jurídica	✓		✓		✓		
12	Considera que el resarcimiento del daño moral establece un registro de precedente	✓		✓		✓		
13	Considera que el resarcimiento del daño moral genera evaluación periódica	✓		✓		✓		
14	Considera que el resarcimiento del daño moral genera predictibilidad de decisión	✓		✓		✓		
15	Considera que el resarcimiento del daño moral permite la reducción de plazos judiciales	✓		✓		✓		
16	Considera que el resarcimiento del daño moral genera economía procesal	✓		✓		✓		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [x]            **Aplicable después de corregir** [ ]            **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. Jean Paul Lizarraga Valdivia            DNI: 09626915

**Especialidad del validador:** Maestro en Gestión Pública

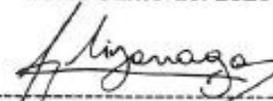
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de Junio del 2020



Firma del Experto Informante.

### Anexo 4: Matriz de datos (SPSS)

MATRIZ DE DATOS	Dimensión 1: Distribución de la carga								Dimensión 2: Control de la calidad							
	V1_item1	V1_item2	V1_item3	V1_item4	V1_item5	V1_item6	V1_item7	V1_item8	V1_item9	V1_item10	V1_item11	V1_item12	V1_item13	V1_item14	V1_item15	V1_item16
	Considera que la Gestión Judicial permite el acceso del servicio de la justicia	Considera que la Gestión Judicial genere una distribución de la carga flexible	Considera que la Gestión Judicial fomente un trabajo en equipo	Considera que la Gestión Judicial genere una comunicación efectiva	Considera que la Gestión Judicial permita una capacitación laboral permanente	Considera que la Gestión Judicial genere resultados proyectados y esperados	Considera que la Gestión Judicial genere coordinación institucional	Considera que la Gestión Judicial permita identificar responsabilidad funcional	Considera que la Gestión Judicial permita la transparencia de los procesos	Considera que la Gestión Judicial permita un control de calidad con difusión de valores	Considera que la Gestión Judicial permita un control de calidad con mecanismos de control	Considera que la Gestión Judicial permita un control ciudadano	Considera que la Gestión Judicial genere estándares de calidad predeterminados	Considera que la Gestión Judicial genere un control de calidad enfocado al ciudadano	Considera que la Gestión Judicial genere especialización técnica	Considera que la Gestión Judicial permita una meritocracia
Encuestado1	5	4	5	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	4	3	3
Encuestado2	2	4	2	4	4	4	5	4	2	2	2	2	2	2	2	2
Encuestado3	5	5	5	5	3	5	5	4	5	5	3	5	5	3	5	5
Encuestado4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	5	4
Encuestado5	3	3	5	3	4	3	4	5	5	3	2	4	3	4	5	5
Encuestado6	4	4	4	5	3	3	5	3	3	5	3	4	3	4	3	3
Encuestado7	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
Encuestado8	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5
Encuestado9	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4
Encuestado10	5	3	4	4	5	3	4	4	4	3	4	4	5	5	3	4
Encuestado11	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5
Encuestado12	3	4	3	3	3	3	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado13	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado14	1	2	1	1	1	2	1	3	2	2	1	1	1	1	2	2
Encuestado15	5	5	3	4	5	3	3	4	5	4	5	5	4	5	4	5
Encuestado16	3	3	3	5	4	5	3	5	3	4	3	3	4	3	4	3
Encuestado17	2	2	5	2	2	5	2	4	2	2	2	2	2	5	2	2
Encuestado18	5	3	5	4	5	5	5	4	3	3	5	3	5	5	3	5
Encuestado19	3	2	3	3	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4
Encuestado20	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2

Dimensión 1: Daño patrimonial								Dimensión 2: Daño moral								
V2_ítem1	V2_ítem2	V2_ítem3	V2_ítem4	V2_ítem5	V2_ítem6	V2_ítem7	V2_ítem8	V2_ítem9	V2_ítem10	V2_ítem11	V2_ítem12	V2_ítem13	V2_ítem14	V2_ítem15	V2_ítem16	
Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una compensación integral	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración equitativa	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una valoración de la prestación judicial	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial busca una cuantificación económica	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una individualización de los montos compensatorios	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una política de compensación	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial genera una justificación objetiva en la toma de decisión	Considera que el resarcimiento del daño patrimonial permite una justicia correctiva	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta un debido proceso	Considera que el resarcimiento del daño moral fomenta una tutela jurisdiccional efectiva	Considera que el resarcimiento del daño moral genera seguridad jurídica	Considera que el resarcimiento del daño moral establece un registro de precedente	Considera que el resarcimiento del daño moral genera evaluación periódica	Considera que el resarcimiento del daño moral genera predictibilidad de decisión	Considera que el resarcimiento del daño moral permite la reducción de plazos judiciales	Considera que el resarcimiento del daño moral genera economía procesal	
4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	2	2	
3	2	3	3	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2
5	1	5	5	5	5	4	5	3	3	5	3	4	5	3	5	
4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	3	2	2	4	3	
3	5	3	5	3	5	3	3	5	3	5	3	5	3	3	3	
2	3	3	2	4	3	3	3	4	4	2	4	4	3	4	5	
3	2	2	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	2	3	
5	5	5	4	5	4	3	5	5	5	5	4	4	4	5	5	
4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	
2	2	5	2	2	2	3	2	2	5	2	2	5	2	4	2	
5	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	
3	3	5	3	4	3	3	3	5	3	3	4	3	4	4	3	
4	4	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	
3	3	3	3	2	3	3	2	1	2	2	2	1	2	1	2	
5	4	5	3	5	5	3	3	4	5	4	4	5	4	5	4	
3	4	5	5	3	5	3	3	5	4	5	4	4	4	5	5	
2	2	2	5	2	2	5	2	3	2	2	3	2	4	2	2	
3	5	5	5	5	4	5	5	3	3	5	3	5	5	3	5	
5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	
3	3	3	2	3	3	3	2	4	4	4	4	3	4	5	5	

## Resultados de las Dimensiones

VariableIndependiente	V1Dimensión1	V1Dimensión2	VariableDependiente	V2Dimensión1	V2Dimensión2
Gestión Judicial	Distribución de la carga	Control de calidad	Resarcimiento del daño	Daño patrimonial	Daño moral
62	33	29	56	27	29
45	29	16	53	24	29
73	37	36	66	35	31
61	40	21	63	35	28
61	30	31	60	30	30
59	31	28	53	23	30
48	25	23	48	23	25
75	37	38	73	36	37
67	33	34	72	36	36
64	32	32	44	20	24
73	36	37	71	35	36
52	26	26	56	27	29
68	36	32	69	33	36
24	12	12	35	22	13
69	32	37	68	33	35
58	31	27	67	31	36
43	24	19	42	22	20
68	36	32	69	37	32
61	27	34	70	36	34
44	22	22	55	22	33

Anexo 5: Autorización de la Entidad



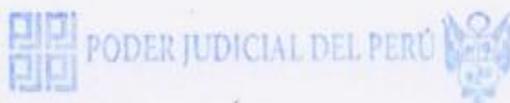
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
SEDE MI PERU**

Mz. D18, Lt. 4-5, Quinta Av. Arequipa y Ayacucho

**AUTORIZACIÓN**

La Corte Superior de Justicia de Ventanilla – Sede Mi Perú, por intermedio del suscrito, debidamente facultado por la Jueza, Doctora Yolanda Petronila Campos Soteldo, se autoriza al Bachiller Daniel Arturo Cervantes Castillo, identificado con D.N.I. N° 70325148, a fin que realice la encuesta anónima a los funcionarios judiciales de nuestra Corte, con el objetivo de recabar información académica referente a la **Incidencia de la gestión judicial en el resarcimiento del daño a la persona natural en la Corte Superior de Ventanilla – Sede Mi Perú 2020**. Por tal motivo, queda consentida su petición para realizar dicha encuesta.

Mi Perú, 17 de Julio de 2020



DUVEL RENE CANCHAPOMA AQUINO  
ESPECIALISTA LEGAL  
JUZGADO CIVIL - SEDE MI PERÚ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE VENTANILLA